



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 FAX: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

948

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 07 de mayo de 2009.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 030/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 06/05/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

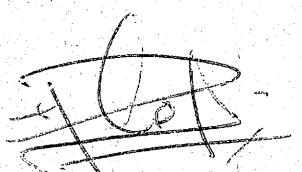
ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 030/2009, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 06/05/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

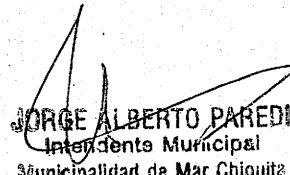
ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 875

d.ch.


Prof. FERNANDO CORDOBA
Secretario de Economía (Int.)


JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
EX. (02265) 43-2330
B7174BGB - CORONEL VIDAL

MAY 11
Nº 949

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El expediente municipal Nº 46/09 donde tramita la contratación de la obra "Construcción 100 Viviendas General Pirán, Vivoratá y Camet Norte", y

CONSIDERANDO

Que en fecha 18/02/09 por decreto Nº 378/09 se ha llamado a Licitación Pública Nº 2/09 (fs. 1) para la contratación de la obra de marras con un presupuesto oficial de \$ 8.040.000, no registrándose ninguna oferta por lo que se la declara desierta por Decreto Nº 624/09 de fecha 23/03/09 (fs. 82);

Que en fecha 26/03/09 por decreto Nº 636/09 (fs. 84) se procede a realizar el SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública a los mismos fines y efectos que la anterior, la que también fue declarada desierta por decreto Nº 766/09 (fs. 163) atento no haberse presentado ningún oferente;

Que, conforme dictamen de la Dirección de Asuntos Legales, el art. 132 inc. f) y el art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en su inciso 5) expresamente disponen como excepción, que se admitirán contrataciones directas cuando habiéndose realizado dos licitaciones no hubieran recibido ofertas o recibidas no fueren convenientes, siempre que sea autorizado expresamente por el Honorable Concejo Deliberante en el caso del fracaso de la licitación publica;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a **CONTRATAR** en forma **DIRECTA** la realización de las obras oportunamente licitadas bajo el Nº 2/09 "Construcción 100 Viviendas General Pirán, Vivoratá y Camet Norte", atento lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: De forma-----

ORDENANZA Nº 030

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 6 días del mes de mayo del año 2009.

Sidoso



MIGUEL PAREDI